

Número: 8679

Fecha: 22 de diciembre de 2015

Aprobado: Hon. Víctor A. Suárez Meléndez

Secretario de Estado



Por: Francisco J. Rodríguez Bernier

Secretario Auxiliar de Servicios

ENMIENDA AL 2 OSH 1904

**REGISTROS E INFORMES DE LESIONES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
(VERSION ESPAÑOL)**

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN

Yo, Vance E. Thomas, Secretario del Trabajo y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad conferida por las secciones 2(a)(5), (6) y (7), 7(a)(5) y 28 de la Ley Número 16 del 5 de agosto de 1975, según enmendada (29 LPRA 361 et seq.), por la presente apruebo la siguiente enmienda al Reglamento Número Dos de Seguridad y Salud en el Trabajo de Puerto Rico, Parte 1904, Registros e Informes de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales:

Próposito: Enmendar al reglamento número dos parte 1904 registro e informes de lesiones y enfermedades ocupacionales para que la clausula derogativa lea como sigue:

1. En la sub-parte H el 1904.48 debe leer:

Sub-parte H -- Información Adicional

1904.48 Cláusula Derogatoria.

Este reglamento, según enmendado, deroga el Reglamento Número Dos, Parte 1904, Registros e Informes de Lesiones y Enfermedades Ocupacionales, aprobado el 5 de diciembre de 2001 y sus enmiendas del 27 de febrero de 2004 y 15 de noviembre de 2004.

Firmado el _____.

Vance Thomas

Secretario del Trabajo y Recursos Humanos